



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 12 de Febrero de 1991

Año X.— Núm. 19

SUMARIO

II. Autoridades y personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

	Página		Página
CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
<i>Orden de 1 de Febrero de 1991 por la que se dispone el cese de D. José Miguel Delgado Idarreta en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos</i>	339	Nombramiento de Operario de Obras y Servicios	339
<i>Orden de 2 de Febrero de 1991, por la que se dispone el nombramiento de D. José Miguel Delgado Idarreta en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos</i>	339		

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
<i>Orden por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional)</i>		Corrección de errores	341
<i>Orden por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ingeniero Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja</i>	339	AYUNTAMIENTO DE GRAÑON	
		Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil	341
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		AYUNTAMIENTO DE HARO	
<i>Corrección de errores</i>	341	Convocatoria y bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes	341
		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
		Modificación del Tribunal Calificador para la oposición de Analista de Informática	343

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL	
<i>Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo nº 45/89, promovido por D^a M^a del Carmen Lázaro Torres</i>	343	Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Hermandad de Donantes de Sangre de La Rioja para la realización de programas de extracción periférica de sangre y sensibilización a la población y a los donantes	344
CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Cruz Roja para la realización de programas e inversiones de salud y servicios sociales para 1991	344
Notificación	343	<i>Orden por la que se establecen ayudas sobre servicios sociales generales y ayuda a domicilio</i>	344
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO			
<i>Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en recurso contencioso-administrativo nº 849/86 promovido por Electra de Logroño, S.A.</i>	343		

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Notificaciones	344	Calendario Laboral. Fiestas Locales 1991. (Continuación)	347
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Tesorería Territorial de la Seguridad Social	
Notificaciones y requerimientos	345	Expediente administrativo de apremio	347
<i>Aviso de notificación</i>	345	GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA	
Administración de Hacienda de Haro		Notificación	348
Notificaciones y requerimientos	346		

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE AUSEJO		Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Nº 1 del Sector de Actuación nº 5	349
Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1989 y 1990	348	Aprobación definitiva del Expediente de Normalización de Fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro	349
AYUNTAMIENTO DE BAÑARES		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Exposición pública del proyecto de delimitación de la 1ª fase del Polígono Industrial de Sanchandreu	348	Notificación	349
AYUNTAMIENTO DE CENICERO		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Exposición pública de los padrones cobratorios de 1991	348	Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990	350
AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Exposición pública de la Cuentas del ejercicio de 1990	348	Corrección de error	350
AYUNTAMIENTO DE HARO		Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos	350
Aprobación definitiva de la Modificación Parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo)	348	AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN	
Subsanación de error en el Plan Parcial S.A.Nº 5	348	Aprobación inicial del Presupuesto de 1989	350

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	351
Edictos	350		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO			
Edicto aclaratorio	351		

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Adjudicación de la contratación de: "Adquisición de 25 equipos de tele-alarmas"	351
Concurso abierto para la contratación de: "Servicio de limpieza en el Hospital de La Rioja"	351	Adjudicación de la contratación de las obras de: "Construcción de red de acequias en el paraje de los Linares en Casalarreina"	352
Adjudicación de la contratación de: "Material y montaje de la exposición del vino de rioja en la Estación Enológica de Haro"	351	AYUNTAMIENTO DE CENICERO	
Adjudicación de la contratación de: "Instalación de un sistema de alarma de incendios en Residencia de Ancianos de Calahorra"	351	Concurso de suministro de equipo informático y programas	352
		Subasta de las obras de acondicionamiento del Hogar de la 3ª Edad	352

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO			
Solicitud de licencia para establecer una industria de plástico	352		

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de 1 de Febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone el cese de D. José Miguel Delgado Ibarreta en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos II.A.4

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad con lo establecido en el artículo 4, apartado 7, del Decreto 27/1984, de 19 de Julio, vengo a disponer que D. José Miguel Delgado Ibarreta, cese en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos.

Logroño, a 1 de Febrero de 1991.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

Orden de 2 de Febrero de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se dispone el nombramiento de D. José Miguel Delgado Ibarreta en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos II.A.5

En uso de las atribuciones que me están conferidas y de conformidad

con lo establecido en el artículo 4, apartado 7, del Decreto 27/1984, de 19 de Julio, vengo a disponer el nombramiento de D. José Miguel Delgado Ibarreta, en el cargo de Director del Instituto de Estudios Riojanos.

Logroño, a 2 de Febrero de 1991.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Miguel Angel Roperó Sáez.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Nombramiento de Operario de Obras y Servicios II.A.3

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, se hace público que en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de fecha 25 de Enero de 1991, ha sido nombrado Operario de obras y servicios de este Ayuntamiento, como personal laboral fijo a Don Alberto Ibaronado Gutierrez.

En Cenicero, a 4 de Enero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

B. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 31 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas laborales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional) II.B.94

Vista la abstención formulada por D^a M^a Luisa Balda Medarde, Presidente Titular del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas laborales correspondientes a la categoría profesional de Técnico Especialista (Ocupacional), convocadas por Orden de 28 de Diciembre de 1990 (B.O.R. n^o 6, del día 12 de Enero), al concurrir en este supuesto el motivo a que hace referencia el artículo 20.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por todo ello vengo a disponer:

Artículo único.— Se modifica la composición del Tribunal Calificador a que se refiere el Anexo II de la Orden de 28 de Diciembre de 1990, designando Presidente Titular a D^a M^a Angeles Arigita Sáez, en lugar de D^a M^a Luisa Balda Medarde.

Logroño, 31 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

Orden de 5 de Febrero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ingeniero Superior, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja II.B.95

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Ingeniero Superior con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1^a.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Facultativo Superior de Administración Especial, perteneciente al grupo A de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de

Ingeniero Superior del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:

a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

BASE 2^a.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Ingeniero Superior del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3^a.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.- Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.

BASE 4^a.— ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.— Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Consejería de Administraciones Públicas publicará, en el Boletín Oficial de La Rioja, en el plazo máximo de diez días, Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará el lugar y fecha de realización del ejercicio de la fase de oposición, el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos,

así como la relación de aspirantes excluidos, con expresión de las causas que hayan motivado su exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada Resolución.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

BASE 5ª.— TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.— El Tribunal Calificador de estas pruebas es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

5.2.— El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

5.3.— Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Consejera de Administraciones Públicas, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas del mismo grupo de titulación en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

5.4.— El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación de asesores especialistas que se limitarán a prestar su colaboración en su especialidad técnica, dando cuenta de ello a la Consejera de Administraciones Públicas.

5.5.— El Tribunal Calificador resolverá las dudas que surjan en aplicación de las normas de la presente convocatoria, así como lo que proceda en los casos no previstos. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Consejería de Administraciones Públicas, c/ Vara de Rey, 3, 26071.- Logroño.

5.6.— Los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a percibir las asistencias previstas en el Decreto 65/90, de 30 de mayo, para la categoría 1ª.

BASE 6ª.— DESARROLLO DEL EJERCICIO.

6.1.— El ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del día 15 de marzo de 1.991, en la fecha concreta que se fije, de acuerdo con lo señalado en la Base 4.1. de esta convocatoria.

6.2.— Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.3.— En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

BASE 7ª.— VALORACION DE MÉRITOS Y CALIFICACION DEL EJERCICIO.

7.1.— Fase de Concurso: La valoración de los méritos señalados en la Base 1 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad: Por cada mes de servicios efectivos prestados en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a la fecha final del plazo de presentación de solicitudes: 0,10 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, en categoría correspondiente a la del Cuerpo a que se pretende acceder.

b) Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en la categoría correspondiente al Cuerpo al que se pretende acceder: 0,10 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

A petición de los interesados, por los servicios de la Dirección General de la Función Pública y, en su caso, de los servicios de personal de los Ministerios u Organismos correspondientes, se expedirán las certificaciones acreditativas de los méritos puntuables, que se remitirán al Tribunal con anterioridad, a la calificación del ejercicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2.— Fase de oposición: El ejercicio de la fase de oposición se calificarán de apto o no apto.

BASE 8ª.— LISTA DE APROBADOS.

8.1.— Una vez concluya el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del mismo y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, la relación de aprobados.

La relación que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública, como fecha límite, al mismo tiempo y en los mismos lugares que la relación de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición.

8.2.— Una vez haya sido publicada la lista de aspirantes aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación.

8.3.— La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal a la Consejera de Administraciones Públicas junto con la propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera y el expediente completo de sus

actuaciones.

BASE 9ª.— PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.— Dentro del plazo de solicitud, señalado en la Base 3.1., los aspirantes deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño, fotocopia compulsada del título exigido en la Base 2.1.b) de esta convocatoria, salvo que dicha documentación haya sido presentada para la incorporación del solicitante a la actual categoría de laboral fijo.

9.2.— Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar la documentación expresada en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3.— Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor, no podrán ser incluidos en la lista definitiva de aspirantes admitidos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

BASE 10ª.— NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA.

La Consejera de Administraciones Públicas procederá al nombramiento como funcionarios de carrera de los incluidos en la relación definitiva de aprobados, mediante Orden que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja, en la que asimismo se determinará el plazo para la correspondiente toma de posesión.

BASE 11ª.— NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano encargado de la selección de estas pruebas, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Logroño, 5 de febrero de 1.991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

IZUZQUIZA RUEDA, Gregorio

ANEXO II

FERNANDEZ MAULEON, Jesús A.
FRANCIA SANCHEZ, Jesús
GIL BARCO, Juan José
MIÑON DIAZ, Jesús Mª

ANEXO III

TEMAS GENERALES

1.— La Constitución Española de 1.978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.— La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

3.— El Gobierno y la Administración.

4.— El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La Organización Judicial Española.

5.— La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

6.— La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

7.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Especial referencia a las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía.

8.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (I). El Estatuto de Autonomía de La Rioja: Estructura y contenido.

9.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (II). Competencias.

10.— La Comunidad Autónoma de La Rioja (III). Organos institucionales: La Diputación General. El Presidente. El Consejo de Gobierno.

11.— El personal funcionario al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

ANEXO IV

TITULARES:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Ricardo Gil González, Secretario General Técnico de la Consejería de Administraciones Públicas.

Vocales:

D. Felipe García de Jalón Ramírez.
D^a. Elisa Torrecilla Flórez.
D. José Luis Eguiluz Lázaro, designado por la Junta de Personal.
Secretario: D. Carlos Oficialdegui Ganuzas.

SUPLENTES:

Presidente: D. Jenaro Conde Rebollar.

Vocales:

D. Juan Jesús Benito Marrodán.
D. Santiago Ramírez Díaz.
D. José Ignacio Faulín Martínez, designado por la Junta de Personal.
Secretario: D. Angel Jaime y Baró.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Corrección de errores

II.B.40

Advertido error por omisión en la publicación de la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil del Ayuntamiento de Arrubal, de las bases 4^a, 5^a y 6^a se procede a la inserción de los mismos.

4^a.— Relación de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja al mismo tiempo que se señalarán el lugar y fecha de comienzo de las pruebas selectivas.

5^a.— Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto según establece el artículo 4^o del Real Decreto 712/82, de 2 de Abril.

5^a.— Procedimiento de selección.

La selección se realizará por el procedimiento de concurso oposición. En la fase de concurso se valorarán los méritos con arreglo al siguiente baremo.

A) Trabajo en las Administraciones Públicas: por cada año o fracción superior a 6 meses, 0,5 puntos hasta un máximo de 2.

La fase de oposición se desarrollará en la siguiente manera:

A) Primer ejercicio: Redacción de un escrito, de forma y extensión libres, sobre un tema a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, en el tiempo máximo de una hora.

B) Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 40 preguntas sobre materias de cultura general y relacionadas con el puesto a cubrir.

C) Tercer ejercicio: Consistirá en una entrevista personal con el aspirante, en la que se valorará su capacidad y claridad de ideas.

Todos y cada uno de los ejercicios serán eliminatorios, precisando el aspirante para superarlos el conseguir una puntuación mínima en cada uno de ellos de 5 puntos, quedando el aspirante eliminado en otro caso.

6^a.— Presentación de documentos y relación de aprobados.

Una vez calificados los resultados de las pruebas selectivas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación de aspirantes por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Alcaldía de contratación a favor de la persona que más puntuación hubiera obtenido.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el plazo de veinte días naturales desde la fecha en que se haga pública el nombre de la persona seleccionada, los siguientes documentos.

A) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

B) Certificado de Escolaridad.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o impedimento físico para el trabajo al cual esté destinado.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad para desempeñar funciones al Servicio de la Administración Pública y no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Si durante dicho plazo el aspirante no presentara la documentación exigida, salvo los casos de fuerza mayor o no reuniese los requisitos ya establecidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir. En este caso, la contratación se realizará a favor del aspirante que por su puntuación hubiera quedado en segundo lugar.

Arrubal, Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Corrección de errores

II.B.91

Proceso selectivo para cubrir dos plazas de operario de limpieza edificios

e instalaciones públicas vacantes en el Ayuntamiento de Calahorra.

Aspirantes admitidos:

Donde dice ...

— Caballero Caballero, María

Debe decir ...

— Caballero Guerrero, María

Calahorra, 31 de Enero de 1991.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Alguacil

II.B.92

De conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para la provisión de una plaza de Alguacil en este Ayuntamiento, publicada en el B.O.R. n.º 141 de 20 de Noviembre de 1990, se hace pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Crespo Muñoz, Albino. D.N.I. n.º 72.781.244

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno.

La lista que antecede se elevará automáticamente a definitiva una vez transcurridos quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: D. Roberto Oruezabal Murillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Grañón, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

— Primer Vocal: D. Albino Perez Alonso.

Suplente : D. Jose Luis Manero Imaña.

— Segundo Vocal: D. Vicente Castro Martinez.

Suplente: D. Agapito Ayala Alonso.

— Representante del Profesorado Oficial:

D^aM^a Del Cortijo Pastor Saenz.

Suplente: M^a Teresa Tejera Higuera.

— Representante de la Comunidad Autónoma:

D. Angel Félix García Hernáiz.

Suplente: D. Jesús Duque Martínez.

Secretario del Tribunal:

Titular: D. José Luis Moreno Ruiz.

Suplente: D. Francisco Gomez Manzanedo.

Los aspirantes podrán recusar el plazo de quince días hábiles a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

LUGAR, DIA Y HORA DE LA CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS

La constitución del Tribunal y el comienzo de los ejercicios tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1991, a las 11.00 de la mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Grañón, 31 de enero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Convocatoria y Bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes

II.B.93

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de enero de 1991, acordó:

1.— Convocatoria y Bases para la contratación laboral temporal de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes.

Habida cuenta de que el concurso-oposición convocado para la contratación laboral, con carácter temporal de una plaza de auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, ha resultado desierta.

Examinadas las bases redactadas por Secretaría para la contratación laboral, con carácter temporal, de la citada plaza.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura y Deportes.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar las bases que han de regir el concurso-oposición para la contratación laboral, con carácter temporal, de una plaza de Auxiliar de la Unidad de Cultura y Deportes, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

2).— Convocar dicha plaza publicando la convocatoria con las correspondientes bases en el Boletín Oficial de La Rioja y un extracto en el Boletín Oficial del Estado, produciéndose los efectos administrativos desde la fecha del Boletín Oficial del Estado en que se publique el extracto.

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral con arreglo al R.D. 1989/1984, de 17 de diciembre, de una plaza de Auxiliar. El tiempo de duración del contrato será de un año, prorrogable de acuerdo con el art.

3 del Real Decreto citado, con las retribuciones correspondientes al nivel de titulación y una jornada laboral de 37,5 horas semanales, que se prestarán en horario partido, de 10 a 14 horas y de 18 a 21 horas, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda variar su distribución. Durante la jornada vespertina el trabajo se realizará como Auxiliar de la Biblioteca Municipal. Todo ello, sin perjuicio de que la Corporación pueda destinarle a otros servicios, en funciones propias de su categoría.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a).— Ser español.
- b).— Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los sólo efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c).— Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- d).— No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño del trabajo.
- e).— No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f).— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: INSTANCIAS Y ADMISION.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, junto con los documentos que acrediten los méritos del concursante, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si alguna instancia adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de 10 días hábiles subsane la falta con apercibimiento de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite y será excluido de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación, junto con la solicitud, de los documentos acreditativos de los méritos alegados es requisito indispensable para su valoración.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 500 ptas. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará Resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

CUARTA: TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

— Vocales:

— El Secretario General de la Corporación.

— Un representante designado por la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Un representante del Profesorado Oficial.

— Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

— Un representante del personal laboral.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo en la forma y casos que se determina en el art. 21 del mismo texto legal.

QUINTA: COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no

se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra "L" de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 12 de Julio de 1990.

Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar el primer ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de Edictos del Ayuntamiento.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

La selección se realizará por el sistema de concurso-oposición. En la fase de concurso se tendrá en cuenta el siguiente baremo de méritos:

1).— Trabajo en las Administraciones Públicas: Por cada año o fracción superior a 6 meses de trabajo en cualquier Administración Pública, ya sea como funcionario, contratado laboral, administrativo o en prestación de servicios, en plaza de Auxiliar: 0,5 puntos, con un máximo de 2.

2).— Experiencia laboral en Bibliotecas o Archivos: Por cada año o fracción superior a 6 meses en Bibliotecas o Archivos administrativos o históricos: 1 punto, con un máximo de 4.

3).— Conocimientos de Archivos o Bibliotecas debidamente acreditados: hasta un punto, valorable por el Tribunal de acuerdo con los documentos acreditativos de dichos conocimientos presentados por el aspirante.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

1).— Copia a máquina durante un período de diez minutos de un texto que se facilitará a los aspirantes. Se apreciará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el ejercicio. Para la realización de este ejercicio los aspirantes utilizarán máquina no eléctrica de que a tal efecto deberán ir provistos.

2).— Redacción, durante un plazo máximo de dos horas, de los asientos bibliográficos de dos volúmenes modernos en castellano de los que se facilitará fotocopia de primeras y últimas páginas, pudiendo consultarse los originales en la mesa del Tribunal. El asiento bibliográfico constará de:

a).— Catalogación de acuerdo con las vigentes reglas de catalogación.

b).— Encabezamiento de materias que se redactará ajustándose a la lista de encabezamientos de materia para las Bibliotecas Públicas.

c).— Clasificación ajustada a la C.D.U.

Los aspirantes podrán utilizar las reglas de catalogación, la lista de encabezamiento de materia y las tablas de la C.D.U.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

SEPTIMA: CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios serán obligatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél. A continuación se eliminarán las notas individuales que difieran en más de un punto, por exceso o por defecto, de ese cociente y se procederá a hallar la media de las calificaciones restantes, que será la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se hará públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición.

OCTAVA: RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, formulando la correspondiente propuesta de contratación.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en las pruebas selectivas, se exigen en la Base segunda y que son:

1).— Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, correspondiente.

2).— Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsión) del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias

deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3).— Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

4).— Declaración jurada de no hallarse incurrido en causa de incapacidad (art. 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local) y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el aspirante propuesto deberá suscribir el correspondiente contrato en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

NOVENA: INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten

y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del Tribunal Calificador para la oposición de Analista de Informática
II.B.96

Habiéndose producido una variación en el Tribunal Calificador (publicado en el B.O.R. de 17-1-91) de la oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Analista de Informática, se modifica la composición del mismo, nombrando vocal suplente, representante de la Asociación de Licenciados de Informática, a D. Victorino Zapatero Díaz, en lugar de D. José Manuel Orenga.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 6 de Febrero de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el recurso contencioso-administrativo nº 45/89, promovido por D^a M^a del Carmen Lázaro Torres
III.A.57

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia, con fecha 1 de Octubre de 1990. en el recurso contencioso-administrativo número 45/89, en el que son partes, como demandante, D^a M^a del Carmen Lázaro Torres, y de otra, demandada, la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“Fallamos: Que, mediante total desestimación de la demandada, debemos declarar ajustado a Derecho el acto administrativo impugnado en este proceso y, en consecuencia, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto —a nombre de D^a M^a del Carmen Lázaro Torres— contra dicho acto, consistente en Resolución de fecha 17 de Abril de 1989, mediante la cual el Sr. Consejero de Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja, rechazaba la reposición entablada frente a otra de 7 de Marzo de 1989 que, a su vez, denegaba la adscripción definitiva de la interesada al puesto de trabajo que solicitó.

Ello, sin expresa imposición de las cuotas procesales devengadas.”

En su virtud, esta Consejería de Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 7 de Febrero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.58

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradas en la cuenta: “Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Economía y Hacienda. Cuenta restringida para la recaudación de tributos cedidos”.

Período voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económica-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, de la fecha en la que se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

— Ejercicio: 1988.

— Nombre: D^a M^a Pilar Moreno Ortiz.

— Domicilio, localidad: Urb. Costa del Vino —26200-Haro— (La Rioja).

— A ingresar: 49.500 Pts.

— N^o Liquidación: 183-P.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 6 de Febrero de 1991.— Oficina de Tributos.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

Orden 3/91, de 5 de Febrero, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso contencioso-administrativo nº 849/86 promovido por Electra de Logroño, S.A.
III.A.59

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, ha dictado Sentencia con fecha 21 de Enero de 1991 en el recurso contencioso-administrativo nº 849/1986 en el que son partes, como demandante Electra de Logroño, S.A. y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra Resolución de la Consejería de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja de 29 de Julio 1986 desestimando el recurso de reposición interpuesto por la sociedad recurrente contra otra Resolución de dicha Consejería de 3 de Marzo de 1986 sobre derechos de acometida eléctrica para viviendas y locales comerciales radicante en la C/ Escuelas Pías, nº 20 y 22 de Logroño, en expediente incoado por “Promociones Moral Prado, S.A.”.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que desestimando la causa de inadmisibilidad, desestimaba asimismo el presente recurso interpuesto contra las resoluciones impugnadas por ser éstas conformes a derecho.

No se hace expresa imposición en las costas procesales”.

En su virtud, esta Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el “Boletín Oficial de La Rioja” para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 5 de Febrero de 1991.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Perez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Hermandad de Donantes de Sangre de La Rioja para la realización de programas de extracción periférica de sangre y sensibilización a la población y a los donantes III.A.60

I.— Extracción Periférica de Sangre.

1º.— La Hermandad de Donantes de Sangre se compromete al mantenimiento de una Unidad Móvil; a la contratación de un médico, 2 A.T.S. y 1 Auxiliar de Clínica; a ofrecer un refrigerio a los donantes; a fijar un calendario de extracciones extrahospitalarias.

2º.— La Dirección General de Salud abonará 4.935.000 Pts.

II.— Sensibilización de la población y donantes.

1º.— La Hermandad de Donantes de Sangre editará un Boletín informativo y carteles anunciadores de las extracciones colectivas a efectuar en localidades y centros.

2º.— La Dirección General de Salud abonará 315.000 Pts.

Vigencia: Hasta el 31 de Diciembre de 1991.

Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Miguel Angel Sánchez Cerezo.

Protocolo Adicional al Convenio de Cooperación entre el Gobierno de La Rioja y la Cruz Roja para la realización de programas e inversiones de salud y servicios sociales para 1991

III.A.61

I.— Programa de Servicios Sociales y Promoción del voluntariado.

1º.— Mantenimiento de un Servicio Social de Base y Promoción del voluntariado mediante las contrataciones de un Asistente Social y un Técnico de Captación y Formación, respectivamente, por la Asamblea de la Cruz Roja.

2º.— La Dirección General de Bienestar Social hará efectiva la cantidad de 3.800.000 Pts.

II.— Transporte de Minusválidos.

1º.— La Asamblea de Cruz Roja además de realizar lo expresado en el Protocolo Adicional del Convenio de 10 de Diciembre de 1987, adquirirá un vehículo furgoneta adaptado para el transporte de minusválidos.

2º.— La Dirección General de Bienestar Social abonará 440.000 Pts. para el mantenimiento del programa, más 3.500.000 Pts. para la adquisición del vehículo.

III.— Transporte Sanitario. Drogodependencias y Formación.

1º.— La Asamblea de Cruz Roja realizará el transporte en primeros auxilios, órganos y tejidos para trasplante y equipos extractores.

Igualmente atenderá a drogodependientes y realizará cursos de formación, en los términos que se establezcan por la Dirección General de Salud.

2º.— La Dirección General de Salud abonará 5.775.000 Pts. por las actuaciones mencionadas.

IV.— Adquisición de material técnico del Plan de Comunicaciones de la Cruz Roja.

La Dirección General de Salud subvencionará con 5.520.000 Pts. y la Dirección General de Bienestar Social con 3.710.000 Pts. a la Cruz Roja.

Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— El Secretario General Técnico, Miguel Angel Sánchez Cerezo.

Orden de 31 de Enero de 1991, por la que se establecen ayudas sobre servicios sociales generales y ayuda a domicilio

III.A.56

La Ley de Servicios Sociales (Ley 2/1990, de 10 de Mayo) viene a regular los servicios sociales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ordenando el marco de competencias de las diferentes Administraciones. Dentro de estas atribuciones, las Corporaciones Locales tienen reconocidas un número importante de funciones que se determinan en el artículo 21 de la reseñada Ley y que, fundamentalmente, hacen referencia a la prestación de servicios sociales generales.

A fin de facilitar el cumplimiento de las funciones que tienen reconocidas, dado el elevado número de municipios de nuestra Comunidad Autónoma y, en la mayor parte de los casos, de pequeña dimensión, parece preciso establecer líneas de colaboración tanto en aspectos económicos como de otra índole cumpliendo de esta forma lo preceptuado en el art. 32.1 de la Ley de Servicios Sociales.

Al objeto de hacer efectiva esta colaboración, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social ha diferenciado, por una parte, medidas o

actuaciones que por su concreción en el tiempo son susceptibles de fijar un plazo de solicitud determinado, en cuyo sentido se realizan a través de la correspondiente convocatoria anual de subvenciones y que se ha plasmado en el Orden de 12 de Diciembre de 1990 por la que se convocan ayudas a Corporaciones Locales en Servicios Sociales y actuaciones que tienen carácter más permanente en el tiempo como es el caso del mantenimiento de los gastos del personal en servicios sociales generales o de base y de la ayuda domiciliaria, cuyo plazo de solicitud se extiende a lo largo de todo el año.

En su virtud y a propuesta de la Dirección General de Bienestar Social y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1º.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden la concesión, dentro de los límites presupuestarios, de ayudas con carácter de subvención a las Corporaciones Locales destinadas a los siguientes fines:

a) Creación, organización y gestión de los servicios sociales generales a través de la financiación de gastos del personal destinado a estos servicios.

b) Ayuda a domicilio.

Artículo 2º.— Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden se presentarán ante la Dirección General de Bienestar Social según modelo normalizado que se facilitará por la propia Dirección General acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acta del órgano competente que autoriza la solicitud.

b) Certificación del Secretario del Municipio correspondiente sobre solicitudes de ayudas a otros organismos para la actividad objeto de solicitud concretando cuantía y organismo correspondiente.

c) Memoria explicativa de la actividad sobre la que se solicita subvención.

Artículo 3º.— Plazo.

El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde la entrada en vigor de la presente Orden hasta el 30 de Noviembre de 1991.

Artículo 4º.— Resolución.

La concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden se efectuará a través de Resolución expresa e individualizada del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa propuesta de la Dirección General de Bienestar Social, siempre dentro de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 5º.— Forma de pago.

1.— El pago de las ayudas concedidas para gastos de personal de los servicios sociales generales se efectuará de la siguiente forma:

— El 80% de la subvención concedida a partir de la resolución favorable.

— El 20% restante una vez justificado el gasto efectuado.

2.— El pago de las ayudas para asistencia domiciliaria se efectuará a la finalización de cada semestre.

Artículo 6º.— Justificación.

La justificación de la subvención concedida se efectuará aportando la siguiente documentación:

a) En el caso de las ayudas para gastos de personal certificación del Secretario del Municipio correspondiente con la inclusión de las nóminas salariales y los boletines de cotización a la Seguridad Social acreditativos del pago.

b) En el supuesto de ayuda a domicilio, certificación del Secretario del Ayuntamiento respectivo del gasto efectuado con relación de beneficiarios de esta ayuda domiciliaria, número de horas e importe del gasto de cada uno de ellos, a través del impreso que se facilitará en la Dirección General de Bienestar Social.

Artículo 7º.— Inspección y Control.

La Dirección General de Bienestar Social podrá realizar las comprobaciones que estime oportunas respecto a la actividad subvencionada y tendrá acceso a toda la documentación justificativa de la misma. Si a juicio de la Dirección General de Bienestar Social se incumpliese alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, el beneficiario de las ayudas deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses legales a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las acciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

En materia de responsabilidades por la gestión de estas ayudas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley General Presupuestaria y disposiciones concordantes.

Disposición Transitoria.— Las actuaciones iniciadas en el ámbito de esta Orden, podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente disposición a partir del 1 de Enero de 1991.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, a 6 de Febrero de 1991.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

B. Administración del Estado**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

Notificación

III.B.204

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de

Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON JESUS SAENZ PEREZ, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Vélez de Guevara, nº 25, 1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 43/91, que literalmente dice: "Por no haber pasado la Revista de

Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca F.S.C., calibre 12, nº 388, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.205

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON GREGORIO TRE TREVIJANO, con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Padre Marin, 1-1º, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 39/91, que literalmente dice: “Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad marca Liebre, calibre 12, nº 3.567, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 5 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación

III.B.206

De conformidad con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación a DON MANUEL DADIN ESTOLLE, con último domicilio conocido en LOGROÑO, Carretera de Laguardia, km. 2, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente sancionador número 46/91, que literalmente dice: “Por no haber pasado la Revista de Armas correspondiente al pasado año de 1990 a una escopeta de su propiedad, la escopeta marca Brada, calibre 22, nº 4.089, a pesar de haberle reiterado la necesidad de cumplir dicha obligación en varias ocasiones”.

Asimismo se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de ocho días hábiles y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 6 de Febrero de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Notificación y requerimiento

III.B.207

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Félix San Martín Anguiano, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Marqués de la Ensenada, 50.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.468.802 SAN. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.208

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio González Sodín, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Lardero, 2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Renta/89 de que el citado deudor

es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 42.737.002 GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 29 de Marzo de 1990.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.209

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Antonio Fernández Lerena, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Duques de Nájera, 82-2.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89 que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13.077.556 FER se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Notificación y requerimiento

III.B.210

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (Logroño C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Juan Carlos González López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, calle Pérez Galdós, 70.

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de Embargo por Renta/89 de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de Embargo por Renta/89, que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16.536.867 GON se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 4 de Febrero de 1991.— La Jefe de Servicio.

Aviso de notificación

III.B.184

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de Riojano Navarra de Maquinaria S.L., NIF: A-26055137, sito en Crta. de Laguardia, KM,1,8 de Logroño.

En consecuencia y a tenor de lo previsto en el art. 83 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de los arts. 11 y 12 del R.D. 2631/85 de 18 de diciembre (BOE nº 16 de 18-1-86), se acuerda la imposición de las siguientes

sanciones por infracción simple, por el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja:

DATOS FUNDAMENTALES.

1. Sujeto Pasivo: Riojano Navarra de Maquinaria S.A.
Domicilio: Crta. de Laguardia Km 1,8 Logroño.
Concepto: Infracción simple.
Importe sanción: 25.000 ptas.

2. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 100.000 ptas.

3. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 250.000 ptas.

4. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 500.000 ptas.

5. Sujeto Pasivo: el mismo.
Domicilio: el mismo.
Concepto: el mismo.
Importe sanción: 1.000.000 ptas.

Lo que se comunica a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole:

1º.— Que en caso de disconformidad con el precedente acuerdo puede interponer en el plazo de quince días hábiles al de recibo de la presente comunicación, recurso de reposición ante el Delegado de Hacienda Especial de La Rioja, de acuerdo con lo previsto en el art. 4º del R.D. 2244/79, de 7 de septiembre (BOE de 1-10), o reclamación en vía económico-administrativa de acuerdo con lo previsto en el art. 25 del R.D. 2795/80, de 12 de diciembre (BOE de 30-12), sin poder simultanearlos.

2º.— Plazos para realizar el ingreso: art. 1º. uno (R.D. 338/85, de 15 de marzo) (BOE nº 66 de 18-3).

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos los plazos de ingreso precedentes, sin haberse satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio.

Logroño, 25 de Enero de 1991.— La Inspectora-Jefe, Mª Albina Martín Fernández.

Administración de Hacienda de Haro

Notificación y requerimiento

III.B.192

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don José Antonio Lacalle Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/Rioja 25-1º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16479538 LAC. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.193

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Pedro Javier Ugalde Alegría, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/Colón 5-3º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13298566 UGA. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.194

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Benjamín Del Valle Díaz, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Nájera (C/Avda. de la Sierra, 44).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 13887085 VAL. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.195

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Gerardo Olarte Alonso, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Haro (C/ Gral. Franco 4-2º).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16542257 OLA. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.196

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierta expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Antonio Alutiz Gil, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de San Vicente S. (C/ Remedios nº 7).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por

esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 72781463 alu. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.197

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Jesús Pedro Amutio López, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Baños de Río Tobía (C/ La Iglesia s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 7277587 AMU. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su fin.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.198

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Ignacio Ojeda Espiga, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Santo Domingo (C/ Bto. Hermosilla, 32).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16526177 OJE. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

Notificación y requerimiento

III.B.199

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Administración de Hacienda Especial de Haro (Edificio Castilla s/n) se sigue expediente administrativo de apremio motivado por Certificaciones de Descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Don Florentino Benes Rubio, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Villar de Torre (C/ Mayor s/n).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de orden de pago de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el domicilio actual del deudor, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva de Haro, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de la devolución de ingresos que se ha practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número 16476332 BEN. se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

Haro, a 28 de Enero de 1991.— El Jefe de la Unidad de Recaudación, José María Castro Aguilar.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Calendario Laboral. Fiestas Locales 1991. (Continuación)

III.B.202

Visto el expediente instruido por esta Dependencia, en orden a la determinación de las Fiestas Locales para el año 1991, a tenor de lo dispuesto por el art. 46, Título V, del Real Decreto 2001/1983 de 28 de Julio (B.O.E. del 29), y por el art. 37.2 de la Ley 8/80 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 14), y,

Dado que, dictada la pertinente Resolución al respecto con fecha 18.12.90 (B.O. de La Rioja nº 4 del 8.1.91), se ha recibido con posterioridad las propuestas correspondientes a los Municipios que abajo se relacionan, no incluidos en la relación inicial de aquella, circunstancia determinante de la procedencia de su incorporación por la vía de la presente Resolución complementaria.

En su virtud, y en mérito a la competencia reconocida, por esta Dirección Provincial se complementa la Resolución de 28.12.90 determinando para los Municipios de La Rioja que a continuación se detallan, las Fiestas Locales retribuidas y no recuperables para 1991 que siguen:

Alfaro: 10 de mayo.

Estollo: 9 de Septiembre (Natividad de la Virgen) y 18 de Diciembre (Virgen de la Expectación).

Navajún: 2 de Febrero y 17 de Agosto (Fiestas Locales).

Ojcastro: 7 de Enero (San Julián) y 30 de Agosto (Acción de Gracias).

Torreccilla sobre Alesanco: 25 de Marzo (La Virgen de Mayo) y 16 de Agosto (San Roque).

Valdemadera: 26 de Junio y 7 de Septiembre (Fiestas Locales).

Villalba de Rioja: 26 de Junio y 9 de Septiembre (Fiestas Locales).

Logroño, 28 de enero de 1991.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expediente administrativo de apremio

III.B.203

Don Antonio Gil Herce, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, de la Unidad de Recaudación número 1 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio número 89/237, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. Alejandro Araña Montoya, se ha dictado con fecha 20 de Diciembre de 1990 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

Declaro embargado el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: D. Alejandro Araña Montoya.

Domicilio: C/ Gral. Franco, 32- 26215 Treviana (La Rioja).

Debitos: Certificaciones de descubierto número 90/1130/68.

El importe de estas certificaciones por principal y recargo más 60.00€ pesetas de costas presupuestadas, asciende a un total de Doscientas setenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas (276.684.- ptas).

BIEN:

JURISDICCION DE TREVIANA.— Urbana. Casa en la calle Generalísimo Franco, Número, 32, de 54 Metros cuadrados. Tomo 1603, Folio 167.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. Alejandro Araña Montoya, se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa

en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, significándoles que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 20 de Diciembre de 1990.— El Recaudador Ejecutivo, Celso Escalera Villar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA

Notificación

III.B.212

Habiéndose incoado el Trámite de Audiencia nº 3.995/90, de fecha 30 de Agosto de 1990, a D. ANDRES DIEZ ELVIRA, con último domicilio conocido en c/ Manresa, nº 13, de Logroño (La Rioja), como consecuencia de la denuncia formulada por el Puesto de la Guardia Civil de Aeropuerto-

Seguridad, El Prat de Llobregat, dando cuenta que, sobre las 7,20 horas del pasado día 17 de Agosto, al proceder a su identificación en el control de seguridad Salidas Nacionales de dicho Aeropuerto, se le ocupó una navaja de hoja puntiaguda de 15,5 cms. de longitud, siendo un arma prohibida por la legislación vigente.

Dado que han resultado infructuosos los intentos de notificación del citado Trámite de Audiencia, en el domicilio anteriormente indicado, a fin de dar cumplimiento al apdo. 3 del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, se hace público el presente Edicto que hará las veces de notificación del referido Trámite de Audiencia, haciendo saber al interesado que se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto para que, de conformidad con lo prevenido en el art. 91 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo, examine las actuaciones practicadas y formule cuantas alegaciones crea pertinentes.

De no hacer uso de este derecho se dará al expediente el Trámite correspondiente.

Barcelona, 31 de Enero de 1991.— El Gobernador Civil.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AUSEJO

Exposición pública de las Cuentas de los ejercicios de 1989 y 1990
III.C.201

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Unico del ejercicio de 1989 y 1990, con sus justificantes y dictámenes, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días naturales, al efecto de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Ausejo, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BAÑARES

Exposición pública del proyecto de delimitación de la 1ª fase del Polígono Industrial de Sanchandreu
III.C.202

El Pleno de esta Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 24 de Enero de 1991 ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de la 1ª Fase del Polígono Industrial de Sanchandreu en Bañares, cuyos límites son los que a continuación se especifican; al Norte, Teodora, María Dolores y Vicente Azofra Riaño y Juan Azofra Sacristán, finca 721 del plano general, Carlos López Martín, finca 719 del plano general, José Luis García Sacristán, finca 716 del plano general, y Camino de Ezcaray a Bañares; al Sur, la Carretera de Santo Domingo a Cirueña; al Este, Maquinaria Agrícola Vargas, S.A., finca 632 del plano general, Antonio Soto Villar, finca 706 del plano general, y Antonio Iturmendi Bañares, finca 707 del plano general; al Oeste, limita con la colada de la mojonera de Santo Domingo y Bañares.

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previene el artículo 118.1 de la Ley del Suelo (texto refundido de 9 de Abril de 1976), se somete a información pública el citado proyecto de delimitación, por plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales podrá ser examinado, en la Secretaría General del Ayuntamiento, junto con el expediente que se instruye al efecto, por cuantas personas se consideren afectadas, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

Bañares, 31 de Enero de 1991.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Exposición pública de los padrones cobratorios de 1991
III.C.203

Habiendo sido aprobados los padrones de tasas, precios públicos e impuestos correspondientes al ejercicio de 1991, y aprobados por el Pleno de la Corporación en fecha 25 de Enero del presente año, se exponen al público al objeto de oír reclamaciones, por espacio de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cenicero, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE GALLINERO DE CAMEROS

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990
III.C.212

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Gallinero de Cameros, 6 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación Definitiva del la Modificación Parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo)
III.C.204

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo).

Dada cuenta de la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3, "Alto de Santo Domingo", presentada por la Comunidad de Bienes de D. Angel Ruiz Díaz.

Visto que dicha modificación parcial del E.D.3, "Alto de Santo Domingo", resultó aprobada inicialmente en virtud de acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento celebrado con fecha 26 de Noviembre de 1990.

Habida cuenta de que sometido a información pública el expediente (mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja de fecha 8 de Enero de 1991, periódico de amplia difusión, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados) por plazo de quince días, no se ha presentado ninguna alegación a la misma, habiéndose presentado un escrito de conformidad a dicha modificación por Columela-2, otorgada por su representante, con fecha 27 de Septiembre de 1990.

Vistos los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo, 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y, 4.1 del R.D. Ley 3/1980.

1.— Aprobar definitivamente la modificación parcial del Estudio de Detalle E.D.3 (Alto de Santo Domingo), de acuerdo con el escrito presentado sobre modificación de las alturas de la Planta Bajo cubierta y a cuyo escrito se presenta conformidad de Columela-2 otorgada por su representante.

2.— Publicar el anterior acuerdo en el Boletín oficial de La Rioja, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

4.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Advirtiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, a 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Subsanación de error en el Plan Parcial S.A. Nº 5

III.C.205

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Subsanación de error en el Plan Parcial S.A. Nº 5.

Dada cuenta de la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5, por el Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja, en sesión celebrada el día 22 de Junio de 1990.

Vista la documentación aportada por los Técnicos Municipales en la que se acredita la propiedad municipal de un pequeño terreno de 158 m2 que en nuevo catastro no figuraba.

Visto el escrito presentado por los Arquitectos redactores de dicho Plan Parcial, D. Eduardo Moscoso del Prado y D. Angel Cadarso de Santillán, en el que se reconoce dicho error.

Visto el plano adjunto presentado en el que se refleja la nueva configuración urbanística sin afectar para nada al Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5 aprobado definitivamente.

Habida cuenta de que la edificabilidad (que corresponde a esos metros supone el 0,422 % de los 37.412,60 m² de superficie inicialmente adjudicada a "Promociones Riojanas", propietario nº 5) es de 0,422 % / 18.730,53 m² = 79,10 m² de techo edificable, quedando las superficies edificables definitivas de la siguiente forma:

— Propietario nº 5 "Promociones Riojanas".

Edificabilidad anterior : 18.730,53 m².

Edificabilidad definitiva: 18.651,43 m².

— Propietario nº 4 Ayuntamiento.

Edificabilidad anterior: 5.251,24 m².

Edificabilidad definitiva: 5.330,34 m².

Oído el informe del Técnico Municipal y de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:

1.— Detraer del Propietario nº 5 "Promociones Riojanas" 158 m² de terreno que es propiedad municipal.

2.— Aprobar la incorporación al Propietario nº 4 "Ayuntamiento" los 158 m² detraídos al Propietario nº 5 "Promociones Riojanas", y que son de propiedad municipal.

3.— Comunicar este acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo en el plazo de 10 días, de acuerdo a lo previsto por el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, Real Decreto 2159/1978 de 23 de Junio.

4.— Aprobar la subsanación de error, rectificando en consecuencia la configuración física del área, sin afectar al contenido del Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5.

5.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Nº 1 del Sector de Actuación Nº 5
III.C.206

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono Nº 1 del Sector de Actuación Nº 5.

Visto el Plan Parcial del Sector de Actuación nº 5, aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo de La Rioja, con fecha 22 de Junio de 1990, en el que se fija como sistema de actuación el de Compensación.

Dada cuenta del proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, presentados por los propietarios del citado polígono.

Visto el acuerdo de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de fecha 30 de Octubre de 1990 por el que se aprueba inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, en los términos que figuran en el expediente, así como la incorporación del Ayuntamiento a la Junta de Compensación, en su calidad de propietario de terrenos, designando como representante del Ayuntamiento en la citada Junta de Compensación a D. Julio Zabala Resa.

Habida cuenta de que sometido a información pública dichos Proyectos de Estatutos, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el plazo de quince días, no se ha presentado alegación a los mismos.

Vistos los artículos 84.3, 120 y 126 a 130 del Texto Refundido de Ley del Suelo y 161 a 167 y 168 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1.— Aprobar definitivamente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación presentados a esta Administración por los propietarios del Polígono nº 1 del Sector de Actuación nº 5, en los términos que figuran en el expediente.

2.— Requerir a quienes sean propietarios afectados, en los términos del art. 161.3 del Reglamento de Gestión, y no hubieran solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 127,1 de la Ley del Suelo.

3.— Requerir a los interesados para que constituyan la Junta de Compensación, mediante escritura pública en la que designarán los cargos del órgano rector, que habrán de recaer necesariamente en personas físicas.

4.— Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-

administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Expediente de Normalización de Fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro
III.C.207

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1991, acordó:

— Aprobación definitiva del Expediente de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, de Haro.

Habida cuenta de que en sesión de Pleno de fecha 27 de Septiembre de 1990, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles Santa Lucía y Juan Carlos I, acordando la estimación de la alegación a) del Sr. Martínez Allúe y, la de los Sres. Lezana Pérez, en el sentido de que el sistema de actuación de dicha Unidad de Actuación fuera el de Compensación.

Visto que transcurrido el plazo de tres meses, otorgado a los propietarios que representan al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación, para la presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación, no se han presentado los mismos.

Vista la desestimación, en esta misma sesión de Pleno, del escrito presentado por D. José María Martínez Allúe, solicitando concesión de prórroga de plazo para la presentación del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación.

Habida cuenta de la aprobación inicial del nuevo Proyecto de Normalización de fincas de la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso, en sesión de Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 23 de Mayo de 1990.

Habida cuenta de que sometido dicho expediente a información pública, (mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, periódico de amplia difusión en la Provincia y, Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación), por el plazo de 15 días no se ha presentado alegación al mismo.

Considerando que, por aplicación del principio de economía procesal y dado que ha sido cumplido el trámite de concesión de un plazo a los propietarios para la aplicación del sistema de Compensación sin haberse presentado los documentos expresados, la Administración actuante puede proceder a sustituir dicho sistema de Compensación por alguno de los previstos en el Reglamento de Gestión Urbanística para la ejecución de los Planes, habiéndose cumplido ya el trámite de información pública por la Ley.

Vistos los artículos 81, 101.2, 117 al 121, 158 y 188.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Pleno, por unanimidad, y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 i) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, acuerda:

1.— Sustituir el sistema de Compensación por el de Cooperación.

2.— Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas en la Unidad de Actuación sita en la C/ Santa Lucía y Juan Carlos I de Haro, redactado por los Arquitectos D. Eduardo Moscoso y D. Angel Cadarso.

3.— Protocolizar notarialmente al presente acuerdo de aprobación definitiva de dicha Normalización y remitir al Registro de la Propiedad para su oportuna toma de razón, haciendo las rectificaciones procedentes en las inscripciones registrales de las fincas afectadas.

4.— Notificar el presente acuerdo a los interesados y publicar en la misma forma prevista en el art. 108 del Reglamento de Gestión Urbanística.

5.— Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Regional de Urbanismo conforme al art. 111.2 del Reglamento de Gestión Urbanística.

6.— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en plazo de dos meses, con arreglo al artículo 51 de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, previa la interposición ante este Ayuntamiento de recurso de Reposición, según el artículo 52 de la propia Ley, en el plazo de un mes a contar de la notificación. El Interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Haro, 1 de febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.208

No siendo conocido el paradero de los contribuyentes que se relacionan seguidamente, y de acuerdo con las disposiciones legales, se publica el presente

Edicto, con el fin de notificar a los interesados las cantidades que les han sido liquidadas por Contribución Territorial Urbana.

Plazo de ingreso: Si la publicación tiene lugar entre los 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresados sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, podrán ingresarse sin recargo hasta el día 20 del mes siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio con los recargos correspondientes.

Formas de ingreso: En la Depositaria Municipal. En metálico o mediante cheque o talón nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.

Por transferencia a través de la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros en período voluntario.

Por giro postal.

Recursos: Contra esta liquidación tributaria podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente dentro del plazo de un mes a contar de su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante el Tribunal de dicha jurisdicción que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose podrá usted utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— El Secretario General.

NOTIFICACIONES

TITULAR: Severino Medina Berastegui

D.N.I.: 37.482.640

DOMICILIO: Eliseo Pinedo, 37-1º-1

Nº LIQUIDACION: 90/10270

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana. Piso sito en Eliseo Pinedo, 37-1º-1. Años: 1984, 1985 y 1986

IMPORTE: 15.735 pesetas.

TITULAR: Mª Isabel Rabanera Uribe

D.N.I.: 16.509.707

DOMICILIO: Eliseo Pinedo, 7-2º Dr.

Nº LIQUIDACION: 90/10101

HECHO IMPONIBLE: Contribución Territorial Urbana. Piso sito en Eliseo Pinedo, 7-2º Dr. Ejercicio 1986.

IMPORTE: 3.381 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Exposición pública de las Cuentas del ejercicio de 1990

III.C.213

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más. Pradillo, a 6 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Corrección de error

III.C.209

Advertido error en el texto del anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1989, en su estado de Ingresos, publicado en el B.O. de La Rioja número 113, del sábado 15

de Septiembre de 1990, página 2.098, bajo el número III.C.1295, se procede a su corrección en la forma que sigue:

El resumen de Ingresos, a nivel de Capítulos, es el que se dice:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	111.647
2	Impuestos indirectos	6.575
3	Tasas y otros ingresos	1.060.000
4	Transferencias corrientes	73.000
5	Ingresos patrimoniales	1.203.928
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.100.000
8	Variación de activos financieros	40.000
TOTAL INGRESOS		7.595.150

Villarroya, 5 de Octubre de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Exposición pública del expediente 1/90 de Modificación de Créditos III.C.710

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, expediente de modificación de créditos número 1/1990 del Presupuesto Municipal del corriente ejercicio, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

En el supuesto de no presentarse reclamación o sugerencia alguna, se considerará susodicho expediente definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Villarroya, 31 de Diciembre de 1990.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Aprobación inicial del Presupuesto de 1989 III.C.211

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorraquín, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1991, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1989, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Zorraquín, a 31 de Enero de 1991.— El Alcalde.

IV. Administración de Justicia

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo**

Edicto

IV.269

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de "Mancomunidad del Oja-Tirón" contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 22 de junio de 1990, de abandonar la Mancomunidad del Oja Tirón.

Este recurso lleva el número 13/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún

derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.270

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Pilar Dufol Pallarés, en nombre y representación de "Mancomunidad del Oja-Tirón" contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de San Asensio, de fecha

11 de junio de 1990, de abandonar la Corporación del Oja Tirón.

Este recurso lleva el número 15/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 30 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

IV.271

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de treinta y uno de enero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Dª Martina San José Poncela, contra resolución de fecha 23 de noviembre de 1990, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Resolución del Director General de Muface, de fecha 7 de septiembre de 1990, que deniega la revisión de la pensión complementaria de la antigua Mutualidad de Enseñanza Primaria, integrada en el fondo especial de Muface, al haber cambiado el coeficiente de los trienios prestados en el extinguido Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria, así como los correspondientes atrasos desde la fecha de su jubilación.

Este recurso lleva el número 341/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 31 de enero de 1991.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto aclaratorio

IV.280

Don José Manuel Yuste Moreno (en sustitución) Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Logroño y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo nº 371/87 instados por Banco de Santander S.A. contra D. Alfredo Gutierrez del Río y contra su esposa a los solos efectos del art. 144 del R.H.; y con relación a la subasta a celebrar los días 7 de marzo, 3 de abril y 7 de mayo de 1991 (Edicto publicado en el BOR el día 22 de enero de 1991) que se aclara por medio del presente que lo que se subasta es la nuda propiedad de la plaza de garaje nº 14, ya que el usufructo pertenece a persona distinta del ejecutado.

Dado en Logroño, a 5 de febrero de 1991.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.332

El Sr. Juez de Primera Instancia nº 1 de Calahorra (La Rioja), hace saber:

Que en este Juzgado se siguen Autos de Juicio Ejecutivo nº 109/89, a instancias de Almacenes Calahorranos S.L., domiciliada en Calahorra contra Dª Mª de los Angeles Antón Fernández, vecina de Ablitas (Navarra), habiéndose acordado que día 3 de abril de 1991, a las 10,20 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si la primera subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 2 de mayo de 1991, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 29 de mayo de 1991, a las 10,15 horas, en el citado local.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

— Local comercial en planta baja, en c/ Dativo Bermejo, o Carr. de Tudela de Ablitas (Navarra). Tomo 2.478, folio 122.

Valorada en 2.000.000 ptas.

— Rústica o pieza de tierra en Saso Pedriz de Ablitas (Navarra), de 31 robadas y 4 almutadas. Inscrita al tomo 2.271, folio 31, en cuanto a una mitad indivisa.

Valorada en 2.350.000 ptas.

Dado en Calahorra, a 1 de febrero de 1991.— La Secretaria Judicial.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la contratación de: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL DE LA RIOJA". EXPEDIENTE Nº 06-5-2.1-004/91 V.A.126

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente Concurso abierto:

Objeto: "SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL HOSPITAL DE LA RIOJA".

Presupuesto de Contrata: Dieciséis millones seiscientos mil pesetas (16.600.000.- ptas).

Fianza provisional: Trescientas treinta y dos mil pesetas (332.000.- ptas).

Clasificación del Contratista: Grupo: C, Subgrupo: 6, Categoría: B.

Plazo de duración del contrato: Del 1 de Abril al 31 de Diciembre de 1.991.

Presentación de Proposiciones: Hasta las trece horas del día 7 de Marzo de 1.991, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura Pública de Proposiciones Económicas: A las trece horas del día 13 de Marzo de 1.991, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contratación de la Consejería de Administraciones Públicas, (C/ Calvo Sotelo, 3-1º Dcha), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 8 de Febrero de 1.991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "MATERIAL Y MONTAJE DE LA EXPOSICION DEL VINO DE RIOJA EN LA ESTACION ENOLOGICA DE HARO" Expediente Nº 05-4-1.1-108/90

V.A.119

La Consejera de Agricultura y Alimentación, con fecha 26 de Diciembre

de 1990, ha resuelto la adjudicación del material y montaje de referencia a favor de la Empresa: "PROCOIN, S.L.", por el importe de su proposición de: Ciento seis millones ciento treinta y tres mil pesetas (106.133.000 Pts.).

Logroño, 1 de Febrero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "INSTALACION DE UN SISTEMA DE ALARMA DE INCENDIOS EN RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA". Expediente Nº 06-1-1.1-051/90 V.A.120

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social con fecha 19 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de la Instalación de referencia a favor de la Empresa: IMEL, S.L., por el importe de su proposición de: Cinco millones setecientos cincuenta y una mil doscientas noventa y ocho pesetas (5.751.298 Pts.).

Logroño, 4 de Febrero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de: "ADQUISICION DE 25 EQUIPOS DE TELE-ALARMAS". Expediente Nº 06-4-2.1-050/90 V.A.121

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar, con fecha 27 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación del Suministro de referencia a favor de la Empresa: "COORDINADORA GENERAL DE SEGURIDAD, S.A.L.", por el importe de su proposición de: Seis millones ciento cuarenta y dos mil pesetas (6.142.000 Pts.), por ser la oferta más ventajosa para la Administración.

Logroño, 4 de Febrero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Adjudicación de la contratación de las obras de: "CONSTRUCCION DE RED DE ACEQUIAS EN EL PARAJE DE LOS LINARES, EN CASALARREINA". Expediente N° 05-1-1.1-076/90 V.A.122

La Consejera de Agricultura y Alimentación, con fecha 14 de Diciembre de 1990, ha resuelto la adjudicación definitiva de las obras de referencia a favor de la Empresa: MARCOR EBRO, S.A., por el importe de su proposición de: Treinta millones setecientas sesenta y cinco mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (30.765.364 Pts.).

Logroño, 4 de Febrero de 1991.— La Jefe del Negociado de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE CENICERO

Concurso de suministro de equipo informático y programas V.A.123

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 25-1-91 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, que ha de regir el concurso de suministro equipo informático y programas, se expone al público en la Secretaría municipal, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca el concurso por el procedimiento de tramitación de urgencia que a continuación se indica.

1.— Objeto: Constituye el objeto del concurso el suministro del equipo informático y programas en el pliego de cláusulas económico administrativas, que tendrá carácter contractual.

2.— Tipo de licitación: 4.000.000 pesetas, a la baja, cantidad que podrá modificar el licitador.

3.— Duración del contrato:

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

4.— Oficina de exposición: El expediente, junto con los documentos de carácter técnico, están de manifiesto en la Secretaría municipal, en días y horas hábiles de oficina.

5.— Fianzas provisional y definitiva:

Fianza provisional: 80.000 Pts.

Fianza definitiva: 4% del remate.

6.— Presentación de plicas: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

8.— Financiación de las obras: En el Presupuesto Geneal, para el ejercicio de 1991 se consignará cantidad suficiente para la financiación del mismo.

9.— Modelo de proposición: D. ..., con domicilio en ..., provisto de D.N.I. número ..., con clasificación ..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en el concurso convocado

por el ... Ayuntamiento de ..., relativo al suministro del equipo y programas informáticos, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de ... de fecha ..., núm. ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que se compromete a realizar el suministro de dicho material, en el precio de ... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de ... pesetas, respecto de tipo de licitación.

b) Que, bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ni en las señaladas en la Ley General Electoral.

c) Acompañada toda la documentación exigida en los Pliegos de condiciones del concurso:

En Cenicero, 1 de Febrero de 1991.— El Alcalde-Presidente.

Subasta de las obras de acondicionamiento del Hogar de la 3ª Edad V.A.124

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 25-1-91 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Acondicionamiento Hogar 3ª Edad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras denominadas Acondicionamiento Hogar 3ª Edad, con arreglo al proyecto técnico redactado por el (Arquitecto, Ingeniero, etc.), D. Carlos M. Labarga Tejada.

Tipo: 4.624.620 Pts. a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 45 días.

Pago: Con cargo a la partida que corresponda del presupuesto de 1991. Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional: 92.494 Pts. Fianza definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., D.N.I. nº ..., expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) nº ... de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Cenicero, a 1 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Solicitud de licencia para establecer una industria de plástico V.B.90

Por D. Julio Antia Argaiz, en nombre y representación de Nippon Fine Components, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pabellón destinado a la fabricación de piezas técnicas de inyección de plástico, con emplazamiento en las parcelas 45 y 46 del Polígono Industrial "El Sequero".

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Agoncillo, a 4 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Pablo Llanos García.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106